



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2017-MPSM/A

San Miguel, 19 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.

El Informe Técnico N°023-2017-CTPE-MPSM, de fecha 05 de mayo del presente año, emitido por la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO.

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo N°132 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula que el Proceso Electoral de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se regula por la ley de la materia.

Que, mediante Ley N°28440, de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su Artículo segundo, prescribe que es función del Alcalde Provincial convocar a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, bajo responsabilidad, y dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación en Centros Poblados de reciente creación por Ordenanza.

Por vacancia de alcalde y regidores del Centro Poblado de Chuad, con Resolución de Alcaldía N° 0067-2017-MPSM/A, de fecha 06 de abril, la cual es competencia de la Municipalidad Provincial, se realizará Elecciones Municipales con 120 días de anticipación a la aprobación de Ordenanza por el periodo de 4 años.

Que, en el Reglamento de elecciones de Autoridades de Centros Poblados aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2017-CMPSM, en su Artículo 5°, estipula que en el Decreto que convoca a Elecciones Municipales se deberá establecer el Cronograma del Proceso Electoral el que deberá ser

Compromiso de todos



debidamente publicada en los diferentes Medios de Comunicación Local, asimismo se deberá nombrar a las personas que conformaran la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que mediante Ordenanza Municipal N°010-2017/CMPSP de fecha 19 de mayo del 2017 se aprobó el Reglamento de Elecciones Municipales para la elegir el alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuad en El Distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, conforme a la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, 42° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen normas Reglamentarias y aplicación de la Ordenanzas:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a Elecciones Municipales del Centro Poblado de Chuad en El Distrito y Provincia de San Miguel, para el día domingo 27 de agosto del 2017, para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cronograma de Elecciones de Concejo Municipal del Centro Poblado de Chuad, de acuerdo al ANEXO 01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOMBRAR, a los integrantes de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo al ANEXO 02.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la difusión y publicación del presente Decreto a la Oficina de Imagen Institucional, en los diferentes medios de comunicación local y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación en la página web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) Cajamarca.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO:

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C. U.
Gerencia
Participación Ciudadana
Imagen
SDE
INE
ONPE
Asesoría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavilán
ALCALDE

Compromiso de todos